

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1979.-

Visto el presente expediente N° 254.310/79 del Registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Uruguay N° 1286 de esta Capital, ocupado por el Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 35; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. fs. 13).-

Que a fs. 9 se proponen las condiciones // para prorrogar el contrato de locación, consignándose a fs. 10 la última valuación fiscal.

Que a fs. 18 el Tribunal de Tasaciones se expidió sobre la equidad del alquiler pretendido.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente, y lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Subdirector General de la Subsecretaría de Administración, Sr. Nicolás N. Corradini, a suscribir, "ad-referendum", un convenio de prórroga de la locación del inmueble de la calle Uruguay n° 1286 de esta Capital, sede del Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 35, por el término de un (1) año a partir del 1º de diciembre de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA // MIL (\$ 1.850.000.-) reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general), según los índices oficiales proporcionados por el / Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

